



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO,  
EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 3 de junio de dos mil trece, siendo las nueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Sentencia nº 139/13 de 12 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia en los Autos por despido nº 997/12, promovidos por Antonio Cote Fajardo contra el Ayuntamiento de Albal, que declara la improcedencia del despido enjuiciado de fecha de efectos 30 de junio de 2012, y condena al Ayuntamiento a ejercitar la opción entre readmitir al trabajador o indemnizarle en la cantidad de 13.461,36 euros.

Sentencia nº 140/13 de 19 de abril de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 4 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 349/11, promovido por Francisca Acevedo Bustamante y otros contra el Ayuntamiento de Albal, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2010 dictada por el Ayuntamiento de Albal por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 15 de noviembre de 2010 que autoriza a Urbacon Levante, S.L. el giro de la cuota nº 11 de la U.E. nº17.

Sentencia nº175/2013 de 13 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 725/11, promovido por Rafael Alapont Rosaleñ contra el Ayuntamiento de Albal, en materia de responsabilidad patrimonial, que estima el recurso interpuesto contra la desestimación por silencio de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la recurrente contra el Ayuntamiento de Albal y declara el derecho de la parte recurrente

a ser indemnizada en la cuantía de 3.259,26 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa hasta su completo pago por el Ayuntamiento.

Sentencia nº 183/2013 de 17 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 759/11, promovido por Joaquín Ramón Serra contra el Ayuntamiento de Albal y la Acequia Real del Júcar, que estima el recurso interpuesto contra la desestimación tácita de la reclamación de la responsabilidad patrimonial interpuesta ante el Ayuntamiento de Albal y ante la Acequia Real del Júcar y declara el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de 6.173,08 euros, más intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa hasta su completo pago por el Ayuntamiento de Albal y por la Acequia Real del Júcar.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

## **2. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SRVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.**

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2013, acordó iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 79 de fecha 4 de abril de 2013 y en el Perfil de contratante, presentándose en tiempo y forma las siguientes proposiciones (5 de abril – 23 de abril 2013):

<b>NRE</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Licitador</b>
3062	16 de abril de 2013	Dedicación y Atención SLU
3167	19 de abril de 2013	Iniciativa social integral para el bienestar SLU
3271	23 de abril de 2013	Asociación Toda una Vida
3289	23 de abril de 2013	Gerocleop S.L.
3370	Fax/diligencia 23 de abril	Atentia Azahar S.L. (remisión por correo - previo fax)

Resultando fuera de plazo la que a continuación se reseña:

<b>NRE</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Licitador</b>
3296	24 de abril de 2013	Gesmed S.L.

La Mesa de Contratación se reunió el 3 de mayo, previa convocatoria pública remitida vía correo electrónico a todos los licitadores y, de conformidad con el Certificado de Secretaría, abrió las documentaciones administrativas de las proposiciones presentadas en tiempo y forma y determinó la inadmisión de la oferta presentada por la empresa Gesmed S.L. por extemporánea. Acto seguido, procedió a la apertura de los sobres B, dando lectura a los presentes de un extracto de las propuestas presentadas y remitiendo su estudio a los técnicos competentes. Reunida nuevamente el 28 de mayo, en acto público, valoró de acuerdo con los criterios de

adjudicación y el informe realizado y aperturó la oferta económica, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>VALORACIÓN EMPRESAS PRESENTADAS ADJUDICACIÓN S.A.D. 2013</b>				
<b>EMPRESA</b>	<b>Resultado valoración sobre B</b>	<b>Propuesta económica</b>	<b>Resultado valoración sobre C</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ATENTIA</b>	60	15,99 € + 0,63 €	40	<b>100</b>
<b>GEROCLEOP</b>	39	16,00 € + 0,64 €	39,97	<b>78,97</b>
<b>TODA UNA VIDA</b>	37	16,35 € + 0,654 €	39,12	<b>76,12</b>
<b>I.S.I.</b>	37	16,38 € + 0,66 €	39,04	<b>76,04</b>
<b>DEDICACIÓN Y ATENCIÓN</b>	22	16,17 € + 0,65 €	39,55	<b>61,55</b>

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Excluir la proposición presentada por Gesmed S.L. y clasificar las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	<b>Puntuación obtenida</b>
<b>Atentia Azahar S.L.</b>	<b>100</b>
<b>Gerocleop S.L.</b>	<b>78,97</b>
<b>Asociación Toda una Vida</b>	<b>76,12</b>
<b>Iniciativa social integral para el bienestar SLU</b>	<b>76,04</b>
<b>Dedicación y Atención SLU</b>	<b>61,55</b>

**Segundo.-** Notificar y requerir a Atentia Azahar S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a todos los licitadores.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**